



Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Administrativa
Dirección Nacional

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 03713

1 JUL. 2014

VALPARAÍSO,

VISTOS:

El artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo 10 número 4 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 250/04, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico 25.06.2014, del Departamento Bienestar, solicitó la adquisición de 96 kilos de pan conforme al detalle que se adjunta, los cuales son necesarios para abastecer el Casino de la Dirección Nacional.

Que, esta adquisición no se efectuó a través del Portal Mercado Público, de conformidad a la estipulado en el artículo 53 del Decreto Supremo Nº 250 del 09.03.04, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.986.

Que, conforme a lo anterior expuesto, se solicitó cotización a la firma Juan Olaechea y Cía. Ltda. (Panadería Guria), la cual asciende a la suma total de \$120.000 (ciento veinte mil pesos) IVA incluido.

Que, de acuerdo a lo anterior y en atención a que se trata de una adquisición inferior a las 3 UTM, no se efectuó a través del Portal Mercado Público, por lo cual procede contratar bajo la modalidad de trato directo, el suministro de pan para el Casino de la Dirección Nacional a la firma Juan Olaechea y Cia. Ltda. (Panadería Guria).

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600/08 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución Exenta Nº 4390/13.09.2010 del Director Nacional de Aduanas, por la que se delegan facultades en el Subdirector Administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. ADQUIÉRANSE, bajo la modalidad de trato directo, la cantidad de 96 kilos de pan conforme al detalle que se expone a continuación, para el Casino Social de la Dirección Nacional de Aduanas, a favor de la firma **Juan Olaechea y Cía. Ltda. (Panadería Guria)**, Rut 81.858.600-6, con domicilio en calle Salvador Donoso Nº 1360, Valparaíso, en suma total \$120.000 (ciento veinte mil pesos) IVA incluido, lo que se señala a continuación:

Producto	Cantidad mensual
Pan Bollito	88
Pan rallado	8



Exempted Nº 901
Valparaíso, Chile
Fecha: 1 de Julio de 2014

2. **PASAN** a formar parte de esta Resolución los siguientes documentos: correo electrónico de fecha 02.06.2014 del Departamento de Bienestar, y cotización del proveedor.

3. **IMPÚTESE Y PÁGUESE**, el monto que involucra esta adquisición a la cuenta N° 23909216222, Dirección Nacional de Aduanas – Casino Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA MERCADO PÚBLICO



SILVIA SALINAS VANDORSEE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS


AMM/mabp

Distribución:
- Departamento Bienestar
- Subdepto. Abastecimiento y Control

SSD N°: 0 3 6 3 8 6